

EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR 2000 – 2015 ¹

INCOME TAX IN ECUADOR 2000 - 2015

Méndez-Rojas V., Méndez-Rojas P. y Pérez-Rico C.²

RESUMEN

El objetivo de la investigación es determinar las principales modificaciones en la estructura del impuesto a la renta en Ecuador y en su relación con el producto interno bruto y financiamiento del presupuesto del gobierno central, comparando el periodo 2008 – 2015 (abril) con el período 2000 – 2007.

Se analiza las principales modificaciones legales, la relación con el producto interno bruto y con el presupuesto, la estacionalidad de la recaudación, la recaudación en las principales provincias, en las principales actividades económicas, por tipo de contribuyente, por personas naturales y empresas, por sector privado y sector público, el sistema de facturación, la transparencia de la información, la progresividad y capacidad redistributiva, la evasión, entre otros.

ABSTRACT

The objective of this research is established the main modifications in the Ecuatorian income tax framework and its relation between gross domestic product and the central government budget financing in two different periods, 2008-2015 (april) and 2000-2007.

It is examined the main legal modifications, the relation between gross domestic product and budget. The authors also present the tax collection seasonality, the income tax in the main provinces, business activities, for each sort of taxpayer, for private and public sector. Furthermore, it is analyzed the billing system, the information transparency, the capacity of redistribution wealth, tax evasion, among others.

PALABRAS CLAVES: Impuesto Renta, Equidad, Progresividad, coeficiente de Gini, Recaudación tributaria.

KEYWORDS: Income tax, equity, redistribution wealth, Gini index, tax collection.

¹ Artículo recibido el 1 de diciembre de 2014 y aprobado el 15 de febrero de 2015.

² Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad de Cuenca - Ecuador

Sumario: Introducción; 1) Principales modificaciones legales; 2) Relación del Impuesto a la Renta y los Ingresos Tributarios con el Producto Interno Bruto; 3) Relación del Impuesto a la Renta con el Presupuesto; 4) Estacionalidad de la recaudación; 5) Principales provincias; 6) Principales actividades económicas; 7) Tipo de contribuyente: personas naturales y sociedades; 8) Grupos económicos; 9) Sector privado y sector público en sociedades; 10) Sistema de facturación; 11) Presentación de declaraciones y anexos por internet, notificaciones por correo electrónico, informes de cumplimiento tributario; 12) Transparencia de la información; 13) Progresividad y capacidad redistributiva del Impuesto a la Renta; 14) Tasa de interés y multas por mora tributaria; 15) Evasión. 16) Conclusiones; 17) Futuras investigaciones; 18) Bibliografía.

* * *

Introducción

Los impuestos directos constituyen un instrumento de la política pública para mejorar la equidad e incidir en la distribución de la riqueza de un país. El impuesto a la renta constituye el núcleo de los impuestos directos, además del impuesto a las herencias, al patrimonio, a los vehículos motorizados.

El período de análisis corresponde al de la economía ecuatoriana dolarizada (2000 a abril 2015). En el 2000, con la expedición de la ley de Transformación Económica del Ecuador, el país adopta como unidad monetaria el dólar de los Estados Unidos, para fines tributarios y contables³.

En estos años, se han dado una serie de reformas a las leyes tributarias, en particular al impuesto a la renta, desconociéndose si previo a su implementación se han aplicado modelos de microsimulación para analizar los posibles efectos de las mismas, antes de su implementación. Estos modelos permiten estimar la recaudación de un impuesto y el coste o el beneficio de una determinada política o los efectos redistributivos⁴. Para el análisis de la distribución y redistribución de la renta, la evaluación de reformas fiscales y la microsimulación, se recomienda la utilización de paneles de declarantes de impuestos⁵, precautelando la confidencialidad de la información de los contribuyentes.

1) Principales modificaciones legales

Las principales modificaciones del impuesto a la renta que inciden en la base imponible, se analizan en relación al objeto, las rentas de fuente ecuatoriana y las exenciones:

³ CONGRESO NACIONAL. Ley de Transformación Económica del Ecuador. 2000.

⁴ OLIVER, X. (2013). *La microsimulación como herramienta para la evaluación de reformas fiscales*, 14–35

⁵ FERNÁNDEZ, J. O., & SÁNCHEZ, F. P. (2012). *Diseño, contenido y aplicaciones del nuevo panel de declarantes de IRPF 1999-2007* en *Revista de Economía Aplicada*, 20(60), 53–87

1.1 El objeto del Impuesto a la Renta en el Ecuador, no se ha modificado en el período 2000 - 2015, se grava a la renta global que obtienen las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras⁶.

1.2 La Ley considera dos grupos de rentas sujetas al impuesto: 1) “los obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios⁷; y, 2) Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98” de la Ley de Régimen Tributario Interno⁸.

En relación a los ingresos que se consideran de fuente ecuatoriana se han incorporado los siguientes:

1.2.1 Se incorpora nuevamente a la renta global de las personas naturales, el valor de las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país⁹.

1.2.2 Las utilidades por la enajenación de títulos accionarios percibidos por las sociedades o personas naturales¹⁰.

1.2.3 Se incluye como renta imponible los valores percibidos por cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado¹¹.

1.2.4 Uno de los principales cambios en el impuesto a la renta de personas naturales, se da a finales del 2007, con un nuevo esquema de determinación de la base imponible y cambio en la tabla de cálculo del impuesto a la renta, que incrementa la progresividad para personas naturales de ingresos altos, al incorporarse dos nuevas escalas con tasas marginales del 30 y 35% e incorporarse una escala intermedia con la tasa marginal del 12%¹².

1.2.5 Se modifica la tributación de los ingresos provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador, a un sistema progresivo con una tasa marginal tope del 35%¹³.

1.2.6 También se han dictado varias modificaciones en relación al crédito tributario originado en el anticipo pagado de impuesto a la renta, que supere el impuesto

⁶ CONGRESO NACIONAL (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Suplemento del Registro Oficial 463, 17-XI-2004

⁷ ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2007). *Ley Reformatoria para la equidad tributaria*.

⁸ CONGRESO NACIONAL (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Suplemento del Registro Oficial 463, 17-XI-2004

⁹ Ibid ASAMBLEA CONSTITUYENTE (n.d.). *Ley s/n*. Quito: Registro Oficial 94-S, 23-XII-2009

¹⁰ Ibid ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2014). *Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal*. Registro Oficial 405, 29-XII-2014

¹¹ Ibid ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2014). *Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal*. Registro Oficial 405, 29-XII-2014

¹² ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2007). *Ley Reformatoria para la equidad tributaria*.

¹³ Ibid

causado del ejercicio y la posibilidad de solicitar su devolución cuando constituya pago en exceso.

1.3 En lo referente a exenciones, merecen destacarse las siguientes:

1.3.1 Los ingresos obtenidos por los trabajadores en concepto de bonificaciones de desahucio o indemnizaciones por despido, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo. La parte que exceda, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta¹⁴.

1.3.2 De igual manera se encuentran exentos los ingresos de los servidores y funcionarios del sector público por terminación de sus relaciones laborales, dentro de los límites establecidos en varias disposiciones¹⁵.

1.3.3 Con el propósito de incentivar los depósitos a plazos mayores a un año, que realizan las personas naturales en las instituciones del sistema financiero nacional, estos rendimientos financieros, así como los obtenidos por las inversiones en valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil, se encuentran exentos¹⁶.

1.3.4 Los contribuyentes *que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, tendrán una rebaja adicional de cinco puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta*¹⁷.

1.3.5 Desde el 2011, se establece la exoneración del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde la generación de ingresos atribuibles a la nueva inversión, para *“Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también (para) las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas”*¹⁸

1.3.6 Se extiende a diez años de exoneración de impuesto a la renta, para el caso de inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas. Este plazo se ampliará por dos años más en el caso de que tales inversiones se realicen en cantones fronterizos del país¹⁹.

1.4 Otra reforma importante es la inclusión de disposiciones referentes a partes relacionadas, considerándolas como tales *“a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador,*

¹⁴ Ibid

¹⁵ Ibid

¹⁶ Ibid

¹⁷ ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2014). *Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal*. Registro Oficial 405, 29-XII-2014

¹⁸ ASAMBLEA CONSTITUYENTE (n.d.). *Ley s/n*. Quito: Registro Oficial 94-S, 23-XII-2009

¹⁹ ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2014). *Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal*. Registro Oficial 405, 29-XII-2014

participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas”²⁰.

1.5 Adicionalmente, se establece el régimen de precios de transferencia para regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, de forma que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes. Se trata de controlar la subfacturación de ingresos y la sobrefacturación de costos²¹.

2) Relación del Impuesto a la Renta y los Ingresos Tributarios con el Producto Interno Bruto

Estudios de la CEPAL, establecen que menos de la tercera parte de la recaudación tributaria de América Latina corresponde a impuestos directos, la mayor parte corresponde a impuestos al consumo y a otros impuestos indirectos, que la carga tributaria promedio de los países e América Latina es aproximadamente la mitad de la que se genera en los países de la OCDE y que la diferencia se explica por la baja recaudación de los impuestos directos²².

La misma idea se sostiene en el estudio de las reformas tributarias en Colombia, señalándose que “... el sistema impositivo latinoamericano se caracteriza por un bajo nivel de recaudo, una escasa recaudación de impuesto directos, un favorecimiento a las rentas de capital mediante las exenciones, poca o ninguna participación del impuesto al patrimonio, lo que en conjunto explica la debilidad estructural de los sistemas tributarios ...”²³.

Esta situación se confirma también en Ecuador, si bien desde el 2000 se ha incrementado la recaudación del impuesto a la renta sobre los ingresos gravados de las personas naturales y de las utilidades de las sociedades, en relación al Producto Interno Bruto. El comportamiento porcentual varía desde el 1,46% en el 2000 hasta el 4,1% que alcanza su valor máximo en el 2009, disminuyendo en el 2010 al 3,6% y en los años siguientes se incrementa levemente.

²⁰ ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2007). *Ley Reformativa para la equidad tributaria*.

²¹ ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2007). *Ley Reformativa para la equidad tributaria*.

²² CEPAL & OCDE. (2012). *Perspectivas Económicas de América Latina 2012*

²³ FERNANDO, H., & ACERO, L. (2014). *Equidad y ética en el recaudo tributario colombiano : 1990-2010 Equity and ethics in the Colombian tax collection : 1990-2010* en Apuntes del CENES, 83–108

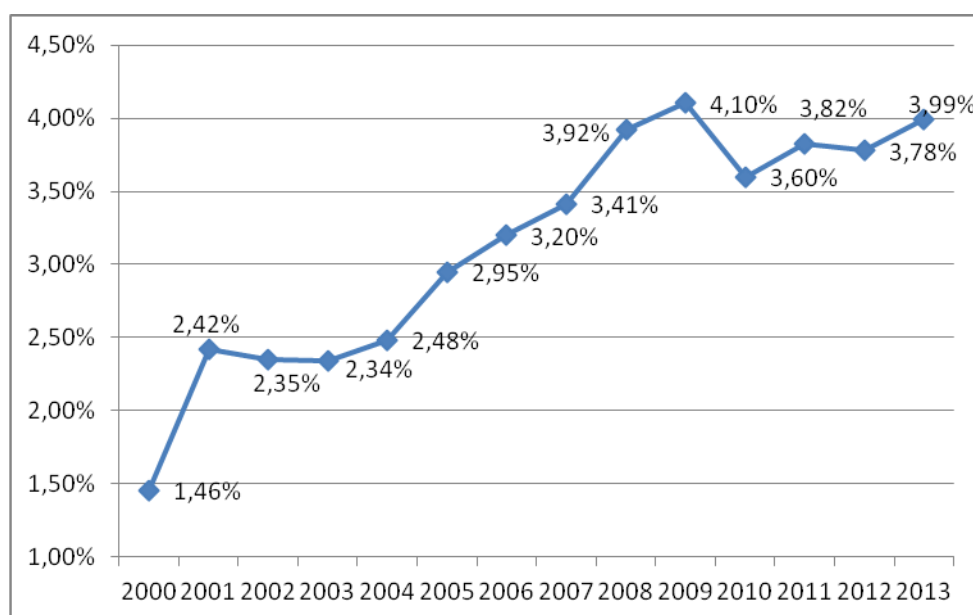


Figura 1: Participación del Impuesto a la Renta en el PIB

Fuente: Elaboración propia con datos del SRI y CEPAL²⁴

Los ingresos tributarios tienen una mayor participación en el producto interno bruto, en el período 2000 – 2015, que se incrementa del 10,1% en el 2000 hasta el 19,3% en el 2013. En el 2003, 2004 y 2005, existen tasas menores a la del 2002. A partir del 2006 crece de manera permanente hasta el 2013. Estas tasas incluyen los aportes a la seguridad social.

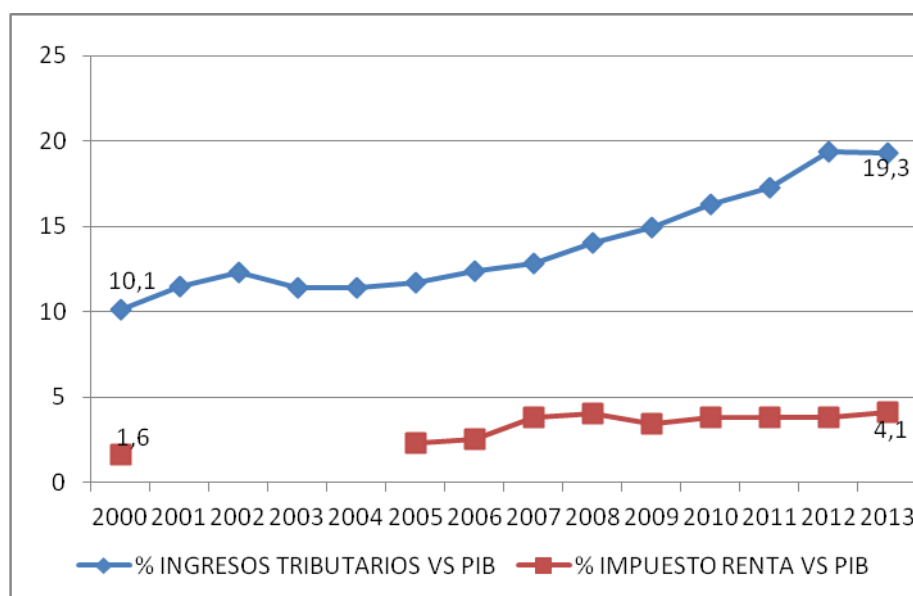


Figura 2: Participación del Impuesto a la Renta en el Producto Interno Bruto

Fuente: Elaboración propia con datos de la OCDE (2015)²⁵

²⁴ CEPAL. *Anuario Estadístico de América Latina*.

²⁵ OCDE. *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2015*

3) Relación del Impuesto a la Renta con el Presupuesto

El financiamiento del presupuesto del estado con impuesto a la renta se ha incrementado desde el 2000 (8,21%) hasta el 2009 (22,14%), posteriormente va disminuyendo hasta el 2014 (10,86). La menor participación se explica por la mayor importancia que adquieren los ingresos provenientes de la exportación de petróleo.

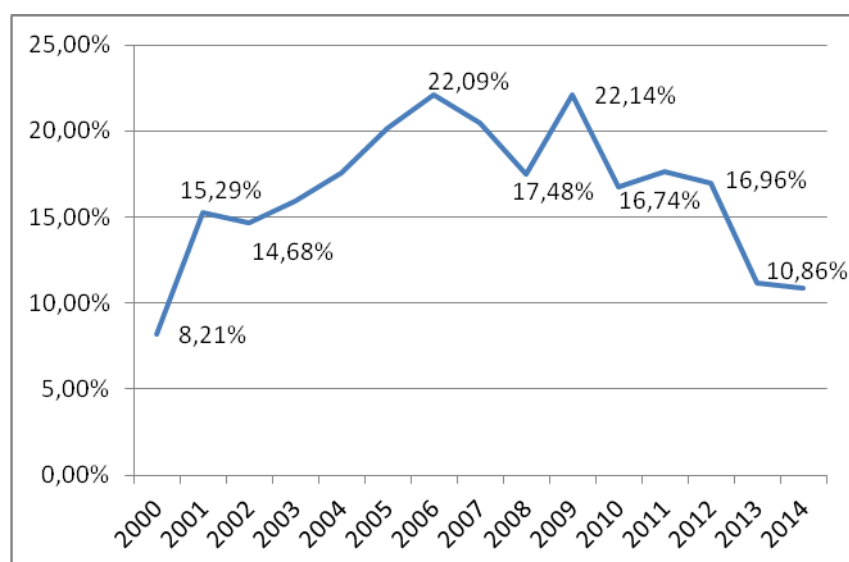


Figura 3: Porcentaje de IR que financia el presupuesto ejecutado

Fuente: Elaboración propia con datos del SRI y del Ministerio de Finanzas

4) Estacionalidad de la recaudación

Con el propósito de distribuir la recaudación en el transcurso del año, lo que permite a su vez al estado obtener liquidez y los recursos para el financiamiento del presupuesto, desde los años anteriores al 2000, se implementó el sistema de retenciones mensuales y el pago de anticipos de impuesto a la renta, que se ha ido fortaleciendo a través de la incorporación de nuevas transacciones sujetas a este sistema de pago. Entre las principales merecen citarse la retención del 1% sobre el valor de las compras, el 10% sobre honorarios profesionales, el 8% sobre arrendamientos de bienes inmuebles, el 2% sobre rendimientos financieros (excepto a instituciones financieras), retenciones sobre dividendos, el 2 por mil por venta de combustibles a comercializadoras, el 3 por mil por venta de combustibles a distribuidores, así como con la implementación del anticipo mínimo. Las retenciones de impuestos constituyen instrumentos de control de la evasión²⁶ (Bautista, 2011). El Director del Servicio de Rentas Internas mediante Resolución tiene la facultad para establecer los conceptos sujetos a retención y los porcentajes.

Las recaudaciones de impuesto a la renta de las personas naturales, crece de manera continua todos los años, tiene sus meses “pico” en abril de cada año, que es la fecha máxima para la presentación de las declaraciones anuales. En los meses de julio y

²⁶ BAUTISTA, J. A. (2011). Equidad o inequidad tributaria: la distribución del impuesto a la renta en Colombia: 1990-2002 en Cuadernos de Contabilidad, 12(30), 45-76

septiembre tiene incrementos en relación a los meses restantes, debido a que son los destinados al pago de la primera y segunda cuota de anticipo de impuesto a la renta.

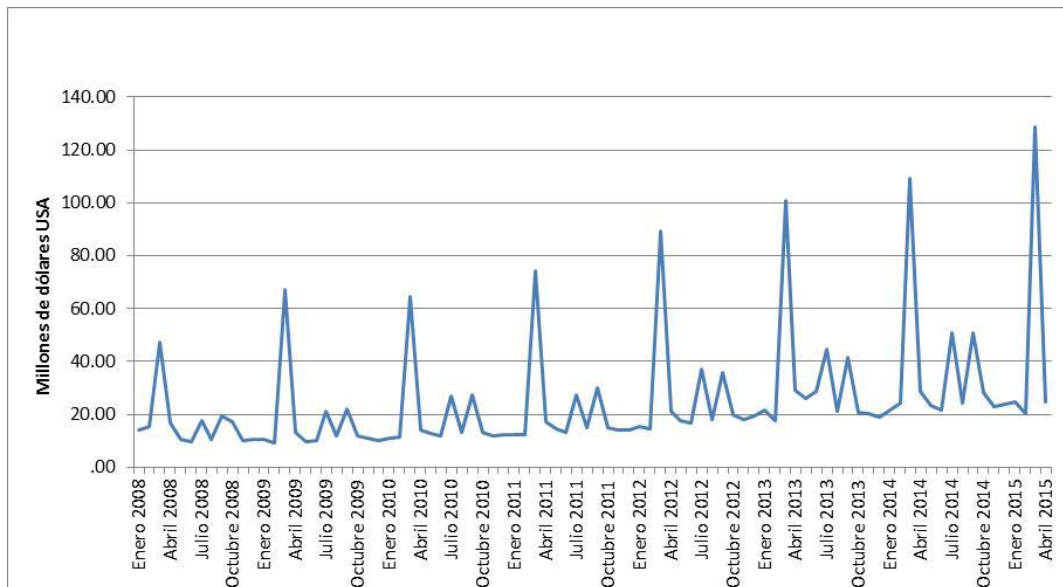


Figura 4: Recaudación mensual Impuesto a la Renta Personas Naturales (enero 2008 - abril 2015)

Fuente: Elaboración propia con datos del SRI

Para el caso de las sociedades igualmente existe una marcada periodicidad, con meses “pico” en abril de cada período y los meses de julio y agosto con mayores recaudaciones que los restantes, por las mismas razones explicadas para el caso de contribuyentes personas naturales. Su crecimiento es en todos los años, con una ligera disminución en abril del 2010 en relación al mes de abril del 2009.

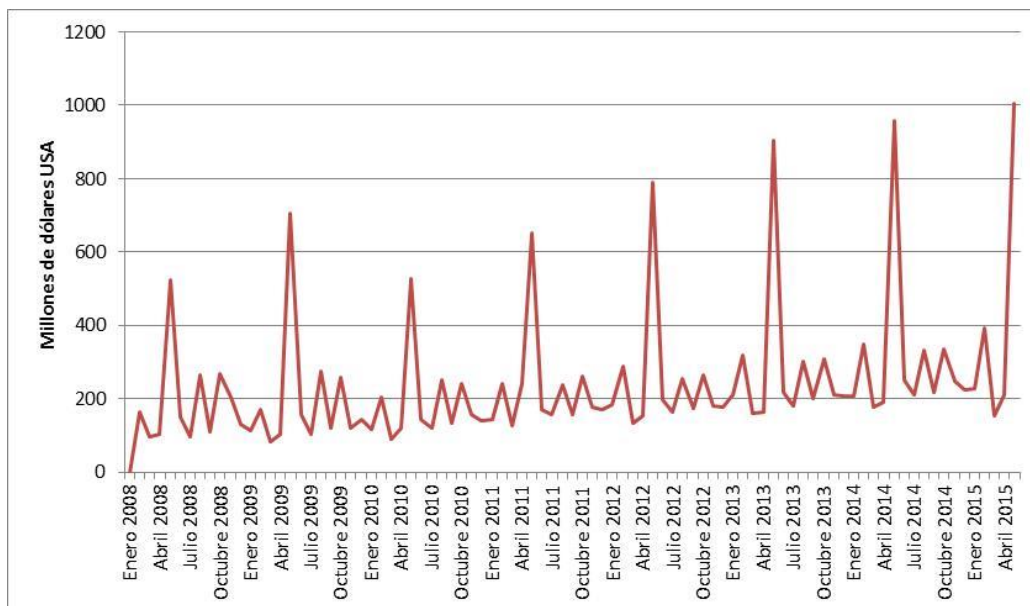


Figura 5: Recaudación mensual Impuesto a la Renta Sociedades (enero 2008 - abril 2015)

Fuente: Elaboración propia con datos del SRI

5) Principales provincias

A lo largo del período analizado, las provincias de Pichincha y Guayas son las que causan el mayor valor de impuesto a la renta recaudado. En el tercer lugar se encuentra Azuay, seguida de Manabí, El Oro y Tungurahua. Anexo 1.

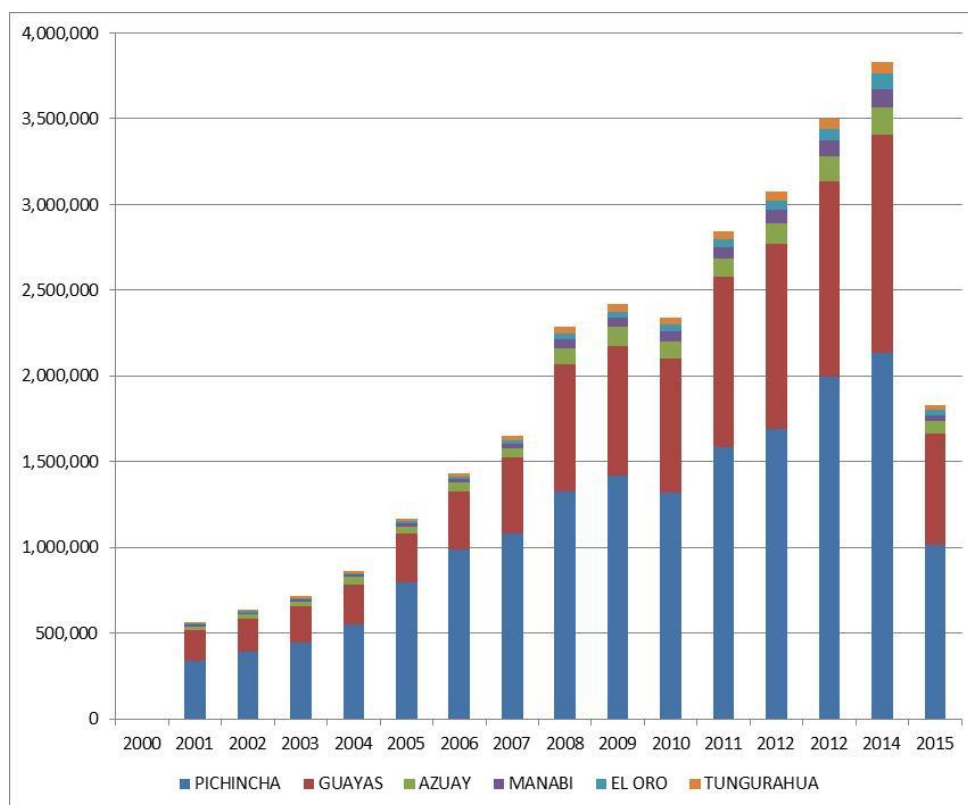


Figura 6: Recaudación por provincias (en miles de dólares USA)

Fuente: Elaboración propia con datos del SRI Anexo 2.

En el período 2008 – 2015, al igual que en el período 2000 – 2007, la recaudación de impuestos por provincias refleja el nivel de actividad económica concentrada en los dos polos tradicionales de Pichincha y Guayas, vale decir que refleja las brechas de equidad territorial. En valores absolutos, se establece que las principales provincias que pagan impuesto a la renta son Pichincha, Guayas, Azuay, Manabí, El Oro y Tungurahua. La primera recauda 760 y 11.532 millones de dólares, en el período 2008 hasta abril del 2015, por los contribuyentes personas naturales y sociedades, domiciliadas en su jurisdicción. Guayas tiene aproximadamente el 50%, de Pichincha, por las personas naturales y 6.939 millones por las sociedades, en el mismo periodo. A una gran distancia, se encuentra Azuay, con 141 y 758 millones de dólares, respectivamente.

		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (ene-abril)	SUMAN
PICHINCHA	Pers.Nat.	68,48	72,78	74,66	86,01	108,43	130,87	140,83	77,68	759,74
	Sociedades	1.260,14	1.348,39	1.244,82	1.501,89	1.583,87	1.662,04	1.991,02	940,04	11.532,22
GUAYAS	Pers.Nat.	31,88	35,55	40,20	45,46	55,88	63,00	73,00	33,36	378,33
	Sociedades	709,12	719,96	744,79	945,00	1.020,06	984,41	1.203,20	612,68	6.939,22
AZUAY	Pers.Nat.	13,45	14,02	16,44	16,70	20,22	22,88	25,27	11,64	140,62
	Sociedades	78,80	97,57	81,26	91,15	99,82	113,99	135,85	59,45	757,90
MANABI	Pers.Nat.	11,54	10,18	11,28	12,02	15,76	18,50	23,79	7,45	110,52
	Sociedades	38,56	40,98	49,87	54,34	64,07	65,64	82,17	28,03	423,68
EL ORO	Pers.Nat.	12,76	12,11	13,10	13,78	15,49	17,19	24,17	8,93	117,53
	Sociedades	20,95	22,10	25,80	32,25	39,72	44,55	66,94	24,30	276,63
TUNGURA- HUA	Pers.Nat.	10,86	9,60	12,51	15,38	17,89	20,60	24,68	10,64	122,15
	Sociedades	29,32	33,97	27,88	32,25	36,78	35,88	38,28	15,59	249,96

Tabla 1: Recaudación de impuesto a la Renta por principales provincias (en millones de dólares USA)

Fuente: Elaboración propia con datos del SRI

6) Principales actividades económicas

Las principales cinco familias de actividades económicas, de acuerdo a los valores recaudados en concepto de impuesto a la renta, en el período 2008-2015(abril), a nivel de sociedades son:

- 1.- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos;
- 2.- Industrias manufactureras;
- 3.- Intermediación financiera;
- 4.- Transporte, Almacenamiento y comunicaciones; y,
- 5.- Explotación de minas y canteras

La importancia relativa, de las dos primeramente enumeradas, ha perdido jerarquía, al haber variado del 31.63% en el 2008, al 23,65% en el 2014 y 26,76% en el 2015 (enero-abril); y, del 23,86% al 17,01% y 16,46%, en los mismos períodos, respectivamente. El tercer grupo de Intermediación Financiera, por el contrario, incrementa su participación relativa del 6,71% hasta el 18,08% en el 2014 y el 17,29% en el primer cuatrimestre del 2015. En el caso de los grupos cuatro y cinco, se mantiene su participación desde el 2008 al 2015, alrededor del 9% y del 7%. La participación del resto de familias económicas, crece desde el 21,94% en el 2008, hasta el 26,37% en el 2014, aunque disminuye al 23,28% en el primer cuatrimestre del 2015. Anexo cinco.

En el caso de personas naturales, las principales actividades económicas en recaudación del impuesto a la renta son:

- 1.- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos;
- 2.- Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler;

- 3.- Industrias manufactureras;
- 4.- Explotación de minas y canteras; y,
- 5.- Transporte, almacenamiento y comunicaciones.

En la consolidación de impuesto a la renta, para el período 2008 – 2015 (abril), el de mayor valor es el sector de Comercio, seguido de Industrias Manufactureras y el de Intermediación Financiera. Los restantes sectores, diferentes a los cinco indicados en la figura inferior, tienen un elevado valor acumulado de 13.185 millones de dólares.

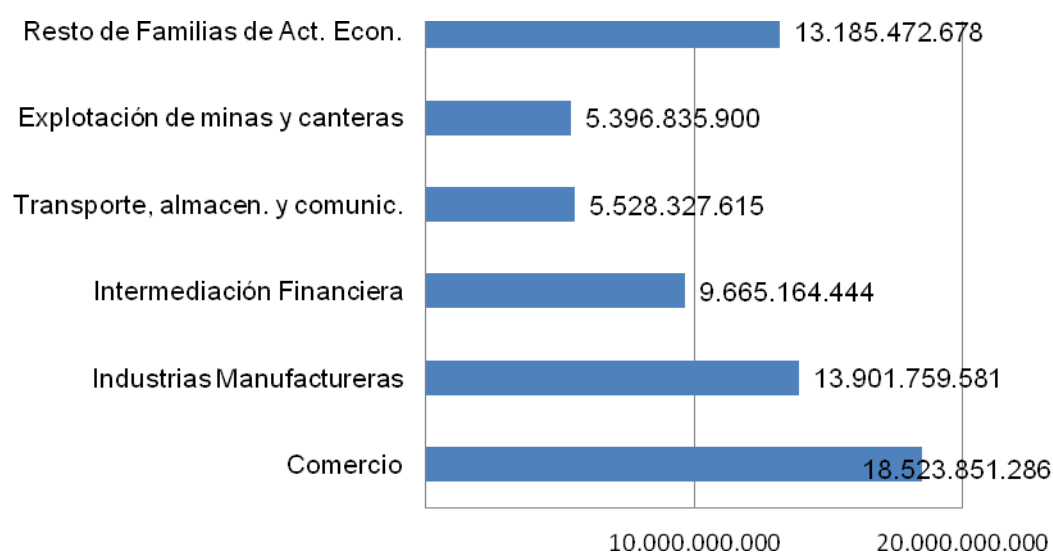


Figura 7: Consolidado de Recaudación de IR por familias de actividad económica

Fuente: Elaboración propia con datos del SRI

7) Tipo de contribuyente: personas naturales y sociedades

Desde el 2008 hasta el 2012, la recaudación de impuesto a la renta de sociedades es ligeramente superior al 90%, en los años siguientes es ligeramente inferior al 90%; y, en el 2015, nuevamente supera el indicado porcentaje. Estos datos corroboran la afirmación de que en América Latina, la mayor parte de la recaudación por impuesto a la renta proviene de rentas de sociedades, en contraste con la experiencia en la OCDE donde se origina en la renta personal²⁷.

²⁷ CEPAL & OCDE. (2012). *Perspectivas Económicas de América Latina 2012*

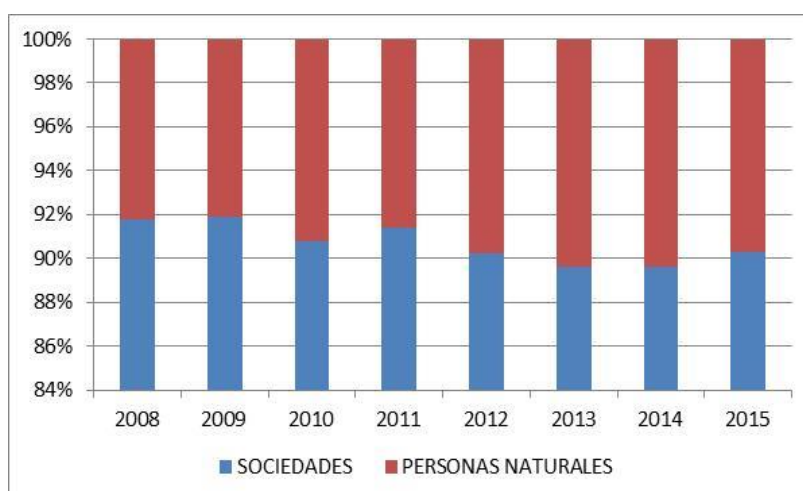


Figura 8: Porcentaje de Recaudación Anual del Impuesto a la Renta de Sociedades y Personas Naturales

Fuente: Elaboración propia con datos del SRI

La recaudación anual de impuesto a la renta correspondiente a las sociedades, se incrementa desde el 2008 hasta el 2014, con excepción del 2010, que disminuye levemente en comparación con el 2009.



Figura 9: Recaudación Anual del Impuesto a la Renta (en miles de dólares USA)

Fuente: Elaboración propia con datos del SRI

La modificación de la tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas y el esquema de deducciones de gastos personales, así como la base exenta, incide de manera significativa en la recaudación de personas naturales.

La base exenta de impuesto a la renta, cambia cada año de acuerdo a la variación del índice de precios del período anterior. A partir del 2005, la tasa de variación del salario básico unificado es superior a las dos anteriores.

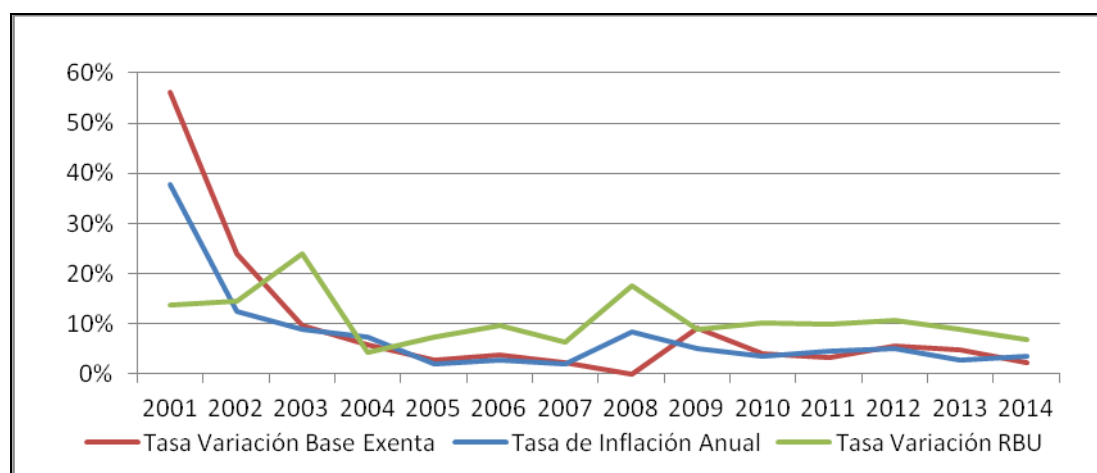


Figura 10: Tasas de variación Base Exenta IR y RBU, Tasa de Inflación Anual

Fuente: Elaboración propia con datos del SRI e INEC

En el período 2008-2015 (enero-abril), la recaudación de contribuyentes personas naturales, significó el 8,24% en el 2008; y, se incrementa al 10,38% en el 2014 y 10,11% en el primer cuatrimestre del 2015, del total de recaudaciones. En el caso de sociedades, la participación disminuye del 91,76% en el 2014 al 89,89% en el 2015 (enero-abril). Anexos 2 y 3.

8) Grupos económicos

La recaudación de impuestos tiene un alto nivel de concentración. El Grupo de Contribuyentes Especiales representa aproximadamente el 80% de la recaudación total de impuesto a la renta y la diferencia corresponde a Otros contribuyentes. La recaudación de contribuyentes pertenecientes al sistema RISE es imperceptible.

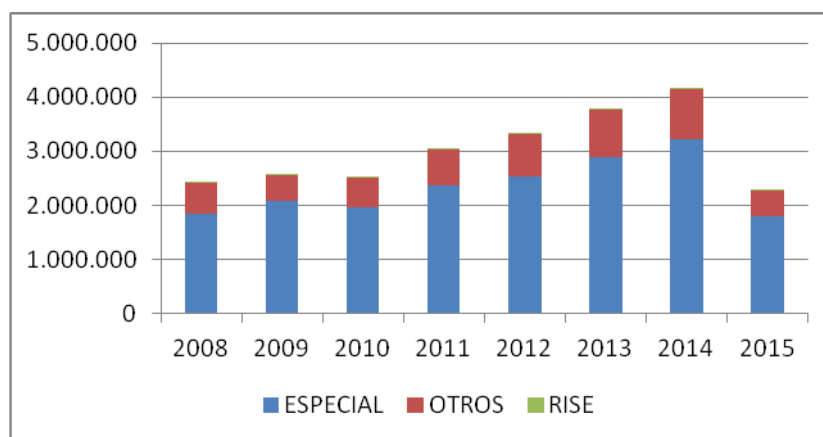


Figura 11: Grupo de contribuyentes especiales, otros y RISE

Fuente: Elaboración propia con datos del SRI

Los contribuyentes especiales representan la mayor parte de la recaudación de impuesto a la renta, observándose que en este mismo grupo tiene una importante participación el sector público del 2011 al 2014. En el año 2011, la recaudación del sector público alcanza 1.507 millones de dólares frente a 1.842 del sector privado.

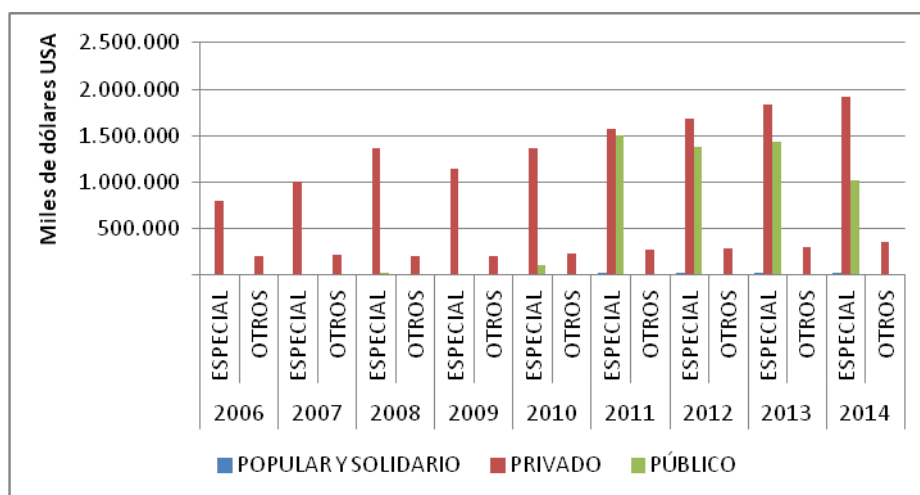


Figura 12: Impuesto a la Renta clasificado por Sector Privado y Público; y, por Contribuyentes Especiales y Otros

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Rentas Internas

9) Sector privado y sector público en sociedades

El impuesto a la renta causado por el sector privado configurado en sociedades presenta un comportamiento creciente desde el 2006 hasta el 2014, aunque disminuye en el 2009 y 2010, en relación al 2008. El sector público emerge con impuestos causados importantes en el 2011, 2012, 2013 y menor participación en el 2014, en el grupo de contribuyentes especiales. La participación del grupo de Economía Popular y Solidaria es mínimo en el valor de impuesto a la renta causado.

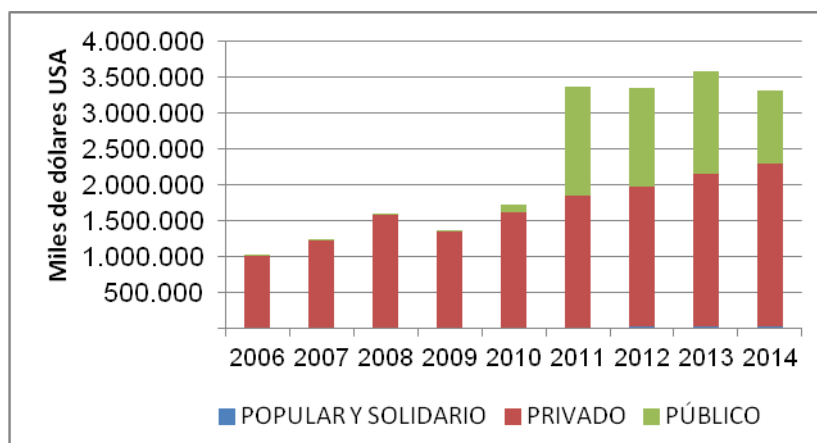


Figura 13: Impuesto a la Renta del Sector Privado, Público; y, Popular y Solidario

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Rentas Internas

10) Sistema de facturación

La resolución de marzo de 2012, establece el esquema para la emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios a través de mensajes de datos. Diferentes sujetos pasivos de sector privado (sociedades administradoras y emisoras de tarjetas de crédito, instituciones financieras, contribuyentes especiales de telecomunicaciones y televisión pagada, así como exportadores, notarios) y público (empresas públicas y empresas de servicios públicos, entidades del sector público financiero, empresas de economía mixta, entre otros) tienen la obligación de utilizar comprobantes electrónicos en las transacciones.

11) Presentación de declaraciones y anexos por internet, notificaciones por correo electrónico, informes de cumplimiento tributario

El avance de las tecnologías de la información y la disminución de los costos de acceso a internet, han permitido que los sujetos pasivos de los impuestos y en el caso ecuatoriano el SRI implemente y extienda el sistema de presentación de declaraciones tributarias y anexos por internet, utilizando el software DIMM Formularios y DIMM Anexos, así como se realicen notificaciones mediante correo electrónico. Las devoluciones de impuestos pagados en exceso son automáticas. El Ecuador se encuentra en el 2011 en el puesto 82, de acuerdo al índice de desarrollo de las TIC, mientras en el 2010 se encontraba en el 85. En América Latina los países mejor ubicados son Uruguay, Chile, Argentina, Brasil, Panamá, Costa Rica, Colombia, Venezuela, entre otros. Las velocidades de acceso en los países en desarrollo bordean 2 Mbit/s muy distante de los 10 Mbit/s o más de las economías desarrolladas²⁸.

La administración tributaria ha implementado un sistema de información que se va alimentando con la información de los Anexos que están obligados a presentar los diferentes contribuyentes: Anexo transaccional; Anexo de impuesto a la renta por otros conceptos; Anexo de retenciones en la fuente bajo relación de dependencia; Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas y financieras; Anexo de accionistas, partícipes y socios; Anexo de gastos personales; Anexo de Notarios y registradores; Declaración Patrimonial; Anexo de Operaciones con partes relacionadas del exterior; Anexo de incentivos y beneficios tributarios, Anexo de cálculo actuarial, Anexo movimiento internacional de divisas, Anexo redimible a las botellas plásticas; Anexo fideicomisos, fondos de inversión y complementarios; Anexo impuesto a los consumos especiales.

12) Transparencia de la información

La investigación en temas tributarios se ha visto mejorada, a través de la incorporación del acceso a las Estadísticas Multidimensionales, hace falta la posibilidad de obtener un panel de declarantes de impuesto a la renta, que pueda ser utilizado para

²⁸ UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (2012). Medición de la Sociedad de la Información

realizar análisis longitudinales para dar seguimiento a contribuyentes declarantes y determinar su comportamiento frente a cambios en las disposiciones legales. La ciudadanía tiene acceso inmediato a consultar el impuesto a la renta causado de todos los contribuyentes.

La administración tributaria debe además poner a disposición de los analistas e investigadores un conjunto de datos de contribuyentes del impuesto a la renta de personas naturales y sociedades, tales como una muestra representativa de los contribuyentes no incluidos en la población de declarantes y de los contribuyentes declarantes.

La transparencia fiscal internacional, ha mejorado, a través de la suscripción de tratados internacionales para evitar la doble tributación internacional, mismos que permiten además establecer mecanismos de intercambio permanente de información tributaria respecto de los contribuyentes nacionales de los países que han lo han suscrito. En este mismo sentido se han dictado disposiciones mediante las cuales no se aceptan como costos o gastos deducibles los pagos o abonos en cuenta que se realicen a personas naturales, jurídicas u otras entidades que se encuentren localizados en paraísos fiscales, calificados como tales por la administración y el gobierno²⁹. La globalización ha generado prácticas evasivas de imposiciones fiscales, como la deslocalización de las bases imponibles a jurisdicciones de baja o nula tributación³⁰.

13) Progresividad y capacidad redistributiva del Impuesto a la Renta

La Constitución del Ecuador, establece como objetivos de la política económica, entre otros, *“asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional”*; y, *“mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo”*. Además, el artículo 300 dispone que *“el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria”*³¹. Los de progresividad y equidad se priorizan con impuestos directos como el impuesto a la renta.

La política tributaria de un país, puede incidir en la estructura de la distribución de ingresos de dos maneras, en la recaudación de recursos para destinarse a gastos públicos orientados al fortalecimiento del capital humano (educación, salud); e, incidir

²⁹ Blanco, C. G., Alonso, D., Alberto, S., & García, B. (2010). *Estudio Comparado de los Sistemas Tributarios en América Latina*. Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Economía y Hacienda.

³⁰ Latindadd. (2013). *Acuerdos para Evitar la Doble Tributación en América Latina*

³¹ Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución del Ecuador. Registro Oficial, 449, 1–132.*

en la estructura de la distribución de rentas mediante un sistema de impuestos progresivos ³²(Carlos & Sabaini, n.d.) .

Diversos estudios de la CEPAL manifiestan que el impacto redistributivo de la política fiscal en América Latina tiene poca significación por los bajos niveles de impuestos directos personales y de gasto público social, junto a la insuficiente focalización. El menor aporte del impuesto a la renta personal comparado con la recaudación en los países de la OCDE, se origina en factores como la alta desigualdad en la distribución del ingreso, elevada informalidad del trabajo, multiplicidad de gastos tributarios, fuerte concentración de la recaudación en las personas que laboran en relación de dependencia, administraciones tributarias débiles, prácticas evasivas de impuestos que determinan que la recaudación potencial es mayor que la efectiva ³³. Los sistemas tributarios de esta parte del continente tienen un papel redistributivo modesto e inclusive son globalmente regresivos, debido al diseño tributario sesgado a favor de las rentas del trabajo, la elevada evasión, los beneficios impositivos o la mayor capacidad para eludir obligaciones tributarias, las personas que tienen las rentas más elevadas no han sido gravadas de acuerdo con su nivel de ingresos o riqueza y en ocasiones pagan comparativamente menos impuestos que los contribuyentes de menores rentas ^{34 35} ..

El objetivo de la reforma del 2007 de que los contribuyentes que tienen ingresos mayores paguen mayor impuesto a la renta, se ve claramente al comparar las tasas efectivas para bases imponibles anuales superiores a US \$ 10.000. La curva que representa el impuesto a la renta a pagar en el 2008, determinado para bases imponibles de hasta 300.000, determina que pagan más las personas que tienen una base imponible superior a 10.000 dólares.

³² CARLOS, J., & SABAINI, G. (n.d.). Hacia una mayor equidad en el financiamiento de las políticas públicas Abstract : *Pensamiento Iberoamericano, No 1*

³³ CEPAL & OCDE. (2012). *Perspectivas Económicas de América Latina 2012 Perspectivas Económicas de América Latina 2012*.

³⁴ ESPINOSA, J., & LVEDA, S. E. P. Ú. (2014). *Los sistemas de impuesto a la renta de América Latina y los convenios de doble imposición vigentes*, (Llm), 203–222

³⁵ JIMM, J. P. (n.d.). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina en América Latina*.

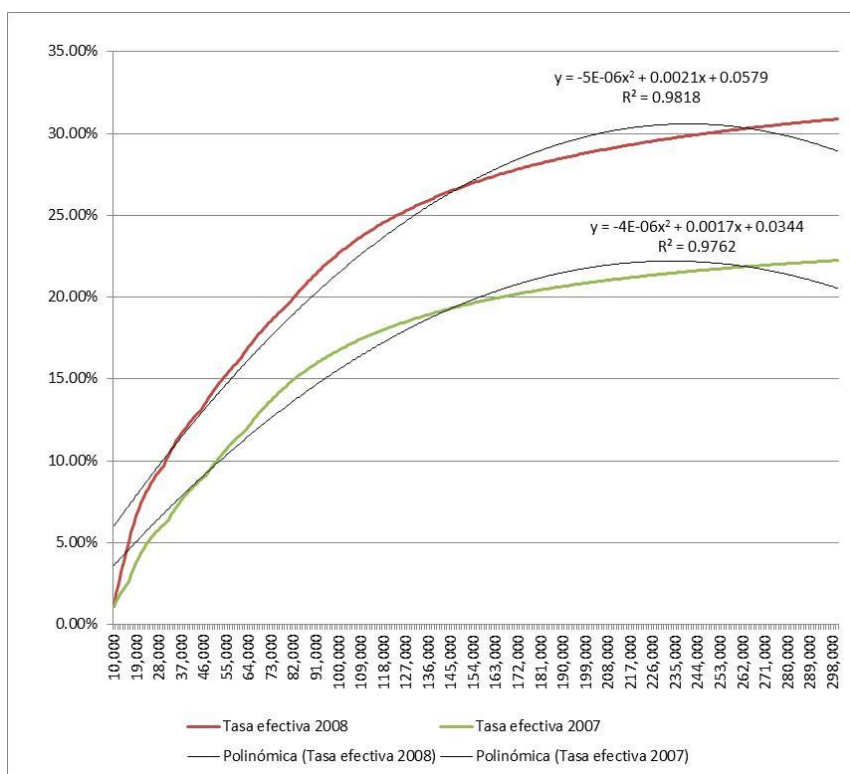


Figura 14: Tasas efectivas de impuesto a la renta causado para bases imponibles 10,000 a 300,000
 Fuente: Elaboración propia aplicando las tablas respectiva de impuesto a la renta de personas naturales

En la base inferior de los contribuyentes sujetos al pago de impuesto a la renta, existe un número creciente de personas que quedan exentos, por su nivel de ingresos menor a la base. La tasa de variación de la remuneración básica unificada es mayor a la tasa de inflación y a la tasa de variación de las bases exentas de impuesto a la renta, a partir del 2005.

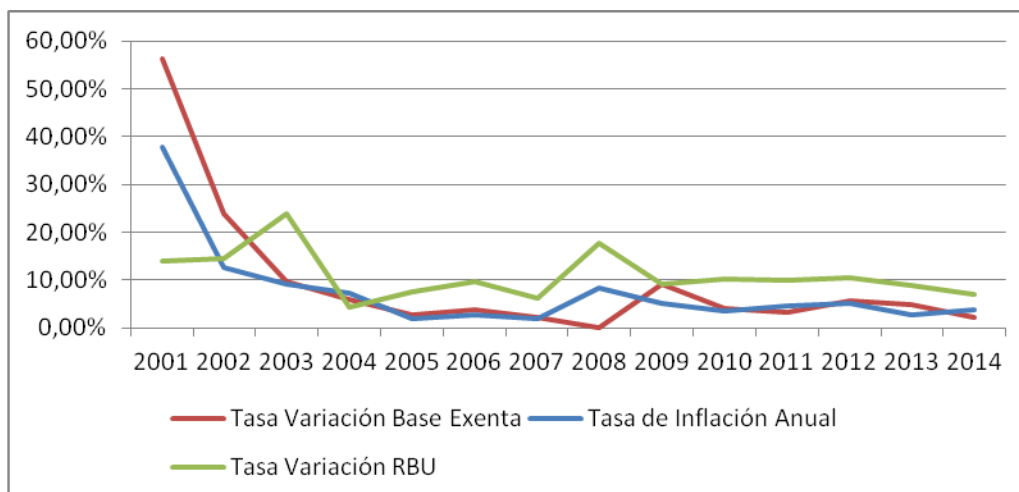


Figura 15: Tasas de variación
 Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Rentas Internas e INEC

El coeficiente de Gini, refleja un mejoramiento de la distribución del ingreso en Ecuador en los últimos años, lo que significa que existe mayor equidad. Al comparar el índice del 2000 que es de 56,4 y el del 2012 que es de 46,6 se demuestra una disminución considerable del índice en el período analizado, resaltándose que en el 2008 disminuye de 54,3 del 2007 al 50,6; y, en el 2011 es de 46,2 frente al 49,3 del 2010³⁶. Los datos del Banco Mundial son similares a los de la CEPAL, que para el 2000 determinan el valor de 0,559 y para el 2013 de 0,477³⁷. El 2008 es el primer ejercicio económico de aplicación de la reforma tributaria que modifica la tabla del impuesto a la renta de personas naturales, en relación a la vigente hasta 2007. A partir de ese año, las tasas marginales de impuesto tienen un máximo de 35%, mientras la anterior era del 25%. En el 2008 se incorporan tres niveles, un intermedio con tasa marginal del 12% y dos superiores con tasas del 30 y 35%.

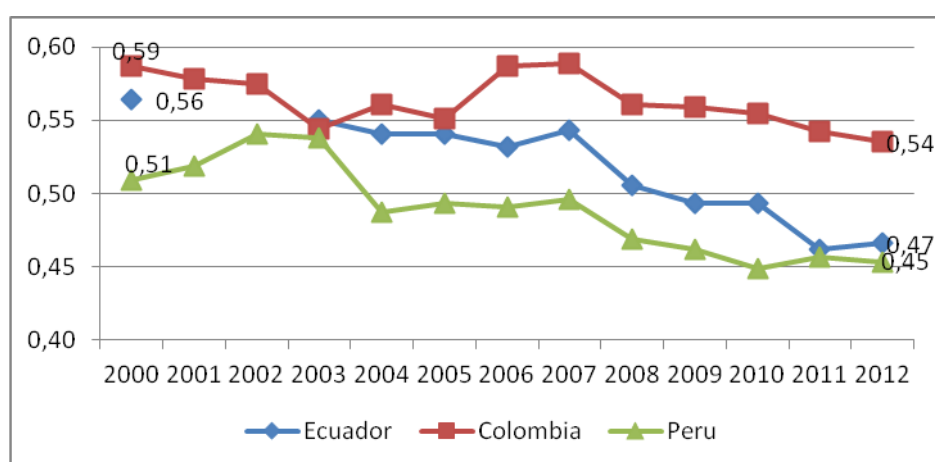


Figura 16: Coeficiente de Gini de Ecuador, Colombia y Perú

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Mundial (2015)

Comparado con los países vecinos, Ecuador tiene menor índice en relación a Colombia a partir del 2004 y es superior al del Perú, en todo el período analizado. En el 2003 en los tres países el índice es cercano al 55%, siendo el Ecuador el país que muestra el mayor índice. En el 2012 es ligeramente superior al del Perú, ambos países a considerable distancia de Colombia, que de acuerdo con el coeficiente de Gini determinado por expertos del Banco Mundial, tendría mayor inequidad en la distribución de ingresos. Esta aseveración se confirma en el estudio realizado para Colombia, para los años 2007 (59%), 2008 (54%), 2009 (54,4%) y 2010 (55,4%)³⁸. Al existir diversas metodologías para la determinación del índice de Gini, hemos tomado para el análisis los obtenidos por los especialistas del Banco Mundial.

Los índices de Kakwani y Reynolds-Smolensky se utilizan para el análisis de las consecuencias de las reformas impositivas sobre la progresividad y capacidad redistributiva de los impuestos. Cuando las reformas generan cambios en las

³⁶ <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>

³⁷ CEPAL ECLAC. (2014). *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*.

³⁸ ALVAREDO, F., & VÉLEZ, J. L. (2013). *High incomes and personal taxation in a developing economy: Colombia* en CEQ Working Paper, (12)

recaudaciones, este último debe descomponerse en dos partes: en los cambios en el tipo medio del impuesto y los cambios en el índice de Kakwani. El índice de Kakwani es la diferencia entre el índice de concentración del impuesto y el índice de Gini. El efecto redistributivo depende no solo de la progresividad del impuesto sino también de su nivel. La interpretación del índice de Kakwani presenta dificultades “para solventar los problemas que los cambios en la recaudación introducen en la valoración normativa del diseño de las reformas”, por lo que se propone determinar el efecto nivel y el efecto distancia³⁹.

14) Tasa de interés y multas por mora tributaria

La administración tributaria pretende la presentación oportuna de las declaraciones de impuestos, sancionando de manera drástica a quienes no cumplan dentro de los plazos establecidos, con el pago de intereses y multas, así como del endurecimiento de sanciones por las infracciones tributarias, como la apropiación indebida de los tributos. De manera general, las tasas de interés mensuales han disminuido, considerando las elevadas que existían al inicio del período de dolarización. A partir del 2005 se incrementaron hasta el 2008 y en los siguientes años han disminuido en comparación a las vigentes en el 2008. Desde enero del 2008 se determina como 1,5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador. Anteriormente se fijaba 1.1 veces la tasa activa referencial⁴⁰.

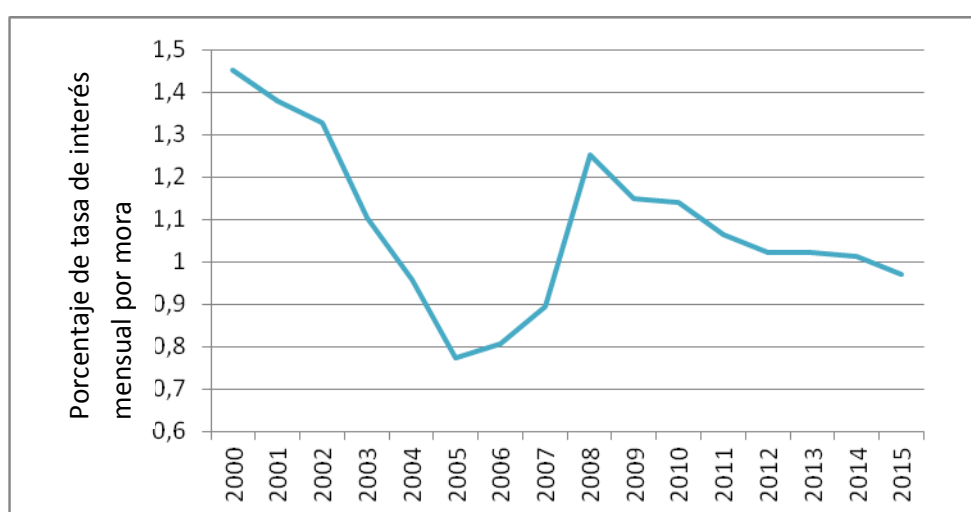


Figura 17: Tasas de interés mensuales promedio por mora tributaria
Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Rentas Internas

³⁹ DIAZ DE SARRALDE S. Y OTROS. *Progresividad y Redistribucion en Reformas Fiscales. Los Efectos Nivel y Distancia. Una Aplicación al IRPF* en Revista de Economía Aplicada. No 57 (Vol XIX), 2011, págs. 97 a 116

⁴⁰ CONGRESO NACIONAL (2005). *Código Tributario*. Suplemento del Registro Oficial 38, 14-VI-2005.

15) Evasión

Diversos estudios realizados determinan que la evasión de impuestos en el Ecuador era muy significativa. El propio Servicio de Rentas Internas utilizando modelos de equilibrio general estimó que la evasión superaba el 50% de la recaudación potencial, en el 2005. La tasa de evasión estimada de impuesto a la renta para el 2005 se estimó en 58,1% para personas naturales y 65,3% para sociedades. Los modelos de equilibrio se utilizaron en la década anterior para determinar los efectos de choques exógenos en la economía⁴¹ y para el análisis de un conjunto de políticas tributarias y en la evasión de impuestos⁴².

Al analizar el comportamiento de la informalidad en el Ecuador y su impacto en la evasión tributaria, se sostiene que “Las implicaciones que poseen los resultados alcanzados son profundamente significativas tanto en términos de política económica como en lo referente a política social. El hecho de que entre un 30 y un 36% del PIB no sea registrado (año 2006), supone montos importantes en términos de evasión fiscal”⁴³. No obstante, el impacto fiscal se reduce si se considera que el nivel de ingresos de la actividad informal es bajo (para la ciudad de Guayaquil): el 69% está entre 200 y 400 dólares, del 23% entre 400 y 700, el 5% entre 700 y 800; el 2% puede obtener entre 1.000 y 1500; y, el 1% con ingresos superiores a 2.000⁴⁴ (Véliz & Christiansen, 2014).

El Servicio de Rentas Internas, tiene como objetivo principal reducir la evasión, con la aplicación de una serie de políticas: cruce de información a base de las facturas que justifican las deducciones personales en concepto de gastos de alimentación, salud, vestuario, vivienda, educación; información de retenciones de impuesto a la renta por diferentes conceptos; entrega de información a través de una serie de anexos; incorporación al catastro de contribuyentes de sectores informales a través del RISE, auditorías tributarias, entre otros mecanismos.

16) Conclusiones

La participación de la recaudación del impuesto a la renta en el producto interno bruto, se incrementa desde el 2000 hasta el 2014.

⁴¹ ACOSTA, M., & PÉREZ, W. (2005). *Modelo Ecuatoriano de Equilibrio General Aplicado* en Cuestiones Económicas Vol 22, No 2:2-3, 2005 5, 22(2), 2–3.

⁴² RAMÍREZ, J. (2007). *Modelo de Equilibrio General Aplicado Tributario (IRC), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) bajo el enfoque de un Modelo* de en Cuestiones Económicas

⁴³ AGUILAR, V. y S. P. (n.d.). Estimación de la economía oculta. Aplicación de los métodos de consumo de energía , monetario y modelo de múltiples causas - múltiples efectos , para el período 1980 - 2006.

⁴⁴ VELIZ, J., & CHRISTIANSEN, D. (2014). *El fenómeno de la informalidad y su contribución al crecimiento económico : el caso de la ciudad de Guayaquil* en *Journal of Economics, Finance and Administrative Science*, 19, 90–97.

La participación de la recaudación de impuestos totales en el producto interno bruto se incrementa desde el 2000 hasta el 2014.

La participación del impuesto a la renta en el financiamiento del presupuesto del estado, se incrementa desde el 2000 hasta el 2009 y luego disminuye por la mayor participación de los ingresos provenientes del petróleo y de los otros ingresos tributarios.

Existe una estructura concentrada de impuesto a la renta en las dos provincias Pichincha y Guayas.

Existe una estructura concentrada de impuesto a la renta en las sociedades frente al de personas naturales.

Existe una estructura concentrada en los contribuyentes especiales frente a los otros contribuyentes.

Existe una estructura concentrada en los contribuyentes del sector privado frente a los del sector público.

El coeficiente de Gini indica un mejoramiento de la equidad en el Ecuador.

El impuesto a la renta tiene una mayor progresividad, a partir del 2008.

La evasión de impuesto a la renta es significativa.

La participación de la recaudación del impuesto a la renta en el producto interno bruto en el Ecuador, al igual que en América Latina, es bajo en comparación a los países de la Comunidad Económica Europea.

Existe una modernización de la administración tributaria, como consecuencia del mayor acceso a internet de los contribuyentes y el mejoramiento de las tecnologías de la información.

El control de la administración tributaria se ha incrementado a través de la información proporcionada de manera obligatoria por los propios contribuyentes e instituciones del país y del exterior.

A partir del 2008, se han dictado nuevas disposiciones tributarias, que han permitido un mejoramiento substancial de la recaudación de impuesto a la renta.

17) Futuras investigaciones

Consideramos que se debe profundizar en la investigación de la estructura tributaria de los impuestos en general, de aquellos en los cuales el Servicio de Rentas Internas es el sujeto activo, así como los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. También resulta de gran interés un análisis comparativo a nivel de los países de la Comunidad Andina de Naciones.

18) Bibliografía

ACOSTA, M., & PÉREZ, W. (2005). *Modelo Ecuatoriano de Equilibrio General Aplicado en Cuestiones Económicas Vol 22, No 2:2-3, 2005 5, 22(2), 2-3.*

AGUILAR, V. y S. P. (n.d.). *Estimación de la economía oculta. Aplicación de los métodos de consumo de energía , monetario y modelo de múltiples causas - múltiples efectos , para el período 1980 - 2006.*

ALVAREDO, F., & VÉLEZ, J. L. (2013). *High incomes and personal taxation in a developing economy: Colombia* en CEQ Working Paper, (12).

ASAMBLEA CONSTITUYENTE. (2008). *Constitución del Ecuador. Registro Oficial, 449, 1-132.* Retrieved from http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2007). *Ley Reformatoria para la equidad tributaria.*

ASAMBLEA CONSTITUYENTE (n.d.). *Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la LORTI.* Quito: Registro Oficial 2008.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE (n.d.). *Ley s/n.* Quito: Registro Oficial 94-S, 23-XII-2009.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2014). *Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.* Registro Oficial 405, 29-XII-2014.

BAUTISTA, J. A. (2011). Equidad o inequidad tributaria: la distribución del impuesto a la renta en Colombia: 1990-2002 en Cuadernos de Contabilidad, 12(30), 45-76. Retrieved from <Go to ISI>://SCIELO:S0123-14722011000100003

BLANCO, C. G., ALONSO, D., Alberto, S., & GARCÍA, B. (2010). *Estudio Comparado de los Sistemas Tributarios en América Latina.* Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Economía y Hacienda.

CARLOS, J., & SABAINI, G. (n.d.). Hacia una mayor equidad en el financiamiento de las política públicas Abstract : *Pensamiento Iberoamericano, No 1.*

CEPAL. *Anuario Estadístico de América Latina.*

CEPAL & OCDE. (2012). *Perspectivas Económicas de América Latina 2012*.
Perspectivas Económicas de América Latina 2012.

CEPAL ECLAC. (2014). *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*.

CONGRESO NACIONAL (2000). *Ley de Transformación Económica del Ecuador*.

CONGRESO NACIONAL (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Suplemento del Registro Oficial 463, 17-XI-2004.

CONGRESO NACIONAL (2005). *Código Tributario*. Suplemento del Registro Oficial 38, 14-VI-2005.

DIAZ DE SARRALDE S. Y OTROS. *Progresividad y Redistribucion en Reformas Fiscales. Los Efectos Nivel y Distancia. Una Aplicación al IRPF* en Revista de Economía Aplicada. No 57 (Vol XIX), 2011, págs. 97 a 116.

ESPINOSA, J., & LVEDA, S. E. P. Ú. (2014). *Los sistemas de impuesto a la renta de América Latina y los convenios de doble imposición vigentes*, (Llm), 203–222.

FERNÁNDEZ, J. O., & SÁNCHEZ, F. P. (2012). *Diseño, contenido y aplicaciones del nuevo panel de declarantes de IRPF 1999-2007* en Revista de Economía Aplicada, 20(60), 53–87.

FERNANDO, H., & ACERO, L. (2014). *Equidad y ética en el recaudo tributario colombiano : 1990-2010 Equity and ethics in the Colombian tax collection : 1990-2010* en Apuntes del CENES, 83–108.

JIMM, J. P. (n.d.). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina en América Latina*.

LATINDADD. (2013). *Acuerdos para Evitar la Doble Tributación en América Latina*.

OCDE. *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2015*

OLIVER, X. (2013). *La microsimulación como herramienta para la evaluación de reformas fiscales*, 14–35.

RAMIREZ, J. (2007). *Modelo de Equilibrio General Aplicado Tributario (IRC), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) bajo el enfoque de un Modelo de Cuestiones Económicas*.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (2012). *Medición de la Sociedad de la Información*.

VELIZ, J., & CHRISTIANSEN, D. (2014). *El fenómeno de la informalidad y su contribución al crecimiento económico : el caso de la ciudad de Guayaquil* en *Journal of Economics, Finance and Administrative Science*, 19, 90–97.

ANEXOS

Anexo 1

Recaudación de Principales Provincias (En Millones de \$ USA)

	PICHINCHA	GUAYAS	AZUAY	MANABI	EL ORO	TUNGURAHUA
2000						
2001	340,272	178,413	20,530	10,940	6,056	7,709
2002	393,145	194,352	20,931	11,433	9,807	9,808
2003	445,405	213,167	24,746	13,984	9,706	13,521
2004	549,910	232,008	44,854	14,283	10,282	12,832
2005	799,069	281,097	44,212	17,405	11,737	17,014
2006	987,884	339,584	54,063	20,957	13,725	19,341
2007	1,083,861	444,910	50,556	27,903	19,992	27,051
2008	1,328,621	741,001	92,251	50,104	33,709	40,180
2009	1,421,179	755,508	111,596	51,160	34,212	43,570
2010	1,319,481	784,986	97,697	61,158	38,900	40,385
2011	1,587,908	990,455	107,848	66,363	45,805	47,629
2012	1,692,303	1,075,936	120,040	79,834	55,216	54,673
2012	1,996,367	1,137,369	148,068	92,047	65,993	61,567
2014	2,131,842	1,276,203	161,127	105,961	91,115	62,959
2015	1,017,716	646,044	71,093	35,479	33,233	26,234

Anexo 2

Porcentaje de Recaudación de Impuesto a la Renta de Principales Provincias (Personas Naturales)

	PICHINCHA	GUAYAS	AZUAY	MANABI	EL ORO	TUNGURA HUA	RESTO PROV.
2.008	34,36%	15,99%	6,75%	5,79%	6,40%	5,45%	25,26%
2.009	34,91%	17,05%	6,73%	4,88%	5,81%	4,60%	26,03%
2.010	32,37%	17,43%	7,13%	4,89%	5,68%	5,42%	27,07%
2.011	33,12%	17,50%	6,43%	4,63%	5,30%	5,92%	27,10%
2.012	33,54%	17,28%	6,25%	4,88%	4,79%	5,53%	27,72%
2.012	35,39%	17,04%	6,19%	5,00%	4,65%	5,57%	26,17%
2.014	32,77%	16,99%	5,88%	5,54%	5,62%	5,74%	27,45%
2.015	39,15%	16,81%	5,87%	3,75%	4,50%	5,36%	24,55%

Anexo 3

Porcentaje de Recaudación de Impuesto a la Renta de Principales Provincias, a nivel de Sociedades)

	PICHINCHA	GUAYAS	AZUAY	MANABI	EL ORO	TUNGURA HUA	RESTO PROV.
2.008	56,75%	31,94%	3,55%	1,74%	0,94%	1,32%	3,76%
2.009	57,23%	30,56%	4,14%	1,74%	0,94%	1,44%	3,96%
2.010	54,80%	32,79%	3,58%	2,20%	1,14%	1,23%	4,28%
2.011	54,19%	34,10%	3,29%	1,96%	1,16%	1,16%	4,14%
2.012	53,03%	34,15%	3,34%	2,15%	1,33%	1,23%	4,77%
2.012	54,31%	32,17%	3,72%	2,14%	1,46%	1,17%	5,03%
2.014	53,64%	32,41%	3,66%	2,21%	1,80%	1,03%	5,24%
2.015	53,30%	34,74%	3,37%	1,59%	1,38%	0,88%	4,73%

Anexo 4

Recaudación de Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sociedades (USA \$)

	PERSONAS NATURALES	PORCENTAJE PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	PROCENTAJE SOCIEDADES	TOTAL
2008	199.311.448,30	8,24%	2.220.360.129,76	91,76%	2.419.671.578,06
2009	208.506.453,29	8,13%	2.356.224.718,58	91,87%	2.564.731.171,87
2010	230.617.024,81	9,22%	2.271.726.911,73	90,78%	2.502.343.936,54
2011	259.724.408,60	8,57%	2.771.287.201,57	91,43%	3.031.011.610,17
2012	323.314.450,14	9,77%	2.986.850.381,96	90,23%	3.310.164.832,10
2013	391.386.185,81	10,38%	3.380.260.570,42	89,62%	3.771.646.756,23
2014	429.695.427,13	10,38%	3.711.932.139,96	89,62%	4.141.627.567,09
2015 (ene - abr)	198.407.944,47	10,11%	1.763.545.385,24	89,89%	1.961.953.329,71

Anexo 5

Porcentaje Recaudación de Impuesto a la Renta, de principales familias de actividad económica (USA \$)

	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; *	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	INTERMEDIACION FINANCIERA	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS	RESTO DE FAMILIAS DE ACT. ECON.
2008	31,63%	23,86%	6,71%	8,57%	7,29%	21,94%
2009	29,17%	22,68%	9,18%	8,49%	7,92%	22,55%
2010	28,67%	22,29%	10,19%	7,81%	9,85%	21,18%
2011	26,28%	22,50%	11,15%	7,57%	9,00%	23,49%
2012	22,75%	20,14%	16,23%	7,04%	7,96%	25,89%
2013	22,86%	17,11%	18,83%	8,05%	6,59%	26,56%
2014	23,65%	17,01%	18,08%	8,13%	6,76%	26,37%
2015	26,76%	16,46%	17,29%	9,07%	7,14%	23,28%

* REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS